

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha

TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre, y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem particulares.....	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.— Los frecuentes viajes que los funcionarios públicos, y aun los mismos Ministros de la Corona, realizan en función de sus cargos a distintos puntos del territorio nacional para conocer e inspeccionar los servicios, vienen dando lugar a la celebración de un excesivo número de banquetes, ofrecidos con solicitud y empeño, que dificultan la renuncia a ellos sin el apoyo de una disposición oficial, reguladora de tales actos; por lo que

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando tengan lugar se ha de entender que sus gastos no han de pesar sobre ninguna Corporación u organismo que administre fondos de carácter oficial, oficioso o de contrata, y que sólo con carácter puramente particular y voluntario pueden organizarse actos de esa naturaleza, que en todo caso deben caracterizarse por su sencillez y economía, ya que su principal abjeto suele ser buscar ocasión de facilitar el intercambio de ideas entre los concurrentes, lo que se logra mejor organizando actos adecuados a llenar el laudable fin de mantener comunicación entre los administrados y los representantes del Poder público.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1928.

PRIMO DE RIVERA

Señores ...

Gobierno Civil

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 13

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la

ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el término municipal de Fuencarral, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan:

Sitio en que radican los animales enfermos: El llamado Huerta de la Margarita.

Zona declarada infecta: Dicho sitio.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno alrededor de la zona infecta, de 100 metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento de enfermos y sospechosos, destrucción de las que mueran por la cremación y prohibición del comercio de cerdos dentro de la zona infecta y de repoblar los porquerizas hasta que no se levante el estado de infección.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.

El Gobernador,

Carlos Martín

(Núm. 734)

Orden Civil de Beneficencia

Estándose instruyendo expediente contradictorio para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, de los guardias del Cuerpo de Seguridad, José Salinas Oncinos y Julio Díaz Huete, por el heroico hecho llevado a cabo por dichos guardias, en la plaza del Callao, al detener los caballos de un coche, que iban desbocados, contribuyendo con dicho acto, además de salvar a las personas que lo ocupaban, a evitar una infinidad de desgracias, dado la aglomeración de público que circula por la expresada plaza; en cumplimiento de las disposiciones vigentes para casos de esta índole, y durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan comparecer las personas que deseen deponer en favor o en contra de dicha concesión, en este Gobierno, Negociado 3.º del mismo, de once a doce.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.

El Fiscal Instructor,

José Luis Díaz del Castillo

(Núm. 674)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1928

Mes de Marzo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, propone la Intervención a la aprobación de la Excelentísima Comisión Provincial Permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del vigente Estatuto Provincial.

CAPITULOS	PESETAS
1.º Obligaciones generales	150.000 —
2.º Representación Provincial	8.000 —
3.º Vigilancia y Seguridad	50.000 —
4.º Bienes provinciales	101.500 —
5.º Gastos de recaudación	50.000 —
6.º Personal y material	80.000 —
7.º Salubridad e Higiene	30.000 —
8.º Beneficencia	500.000 —
9.º Asistencia social	30.000 —
10. Instrucción pública	15.000 —
11. Obras públicas y edificios provinciales	600.000 —
13. Montes y pesca	5.000 —
14. Agricultura y ganadería	5.000 —
18. Imprevistos	12.000 —
19. Resultas	1.750.000 —
TOTAL	3.386.500 —

Madrid, 24 de Febrero de 1928.—El Interventor, E. F. Redondo.

Comisión Provincial Permanente.—Sesión de 28 de Febrero de 1928.—De conformidad.—Cúmplase: El Presidente, Felipe Salcedo. El Secretario, Simón Viñals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de Enero último, con sanción del Pleno en la del 7 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que

intenta celebrar para contratar el suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano, durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de

la tarde, durante los diez días siguientes al en que éste anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.

El Secretario,
F. Ruano

(E.—95)

AYUNTAMIENTOS

ROBLEDO DE CHAVELA

Concurso para suministro de materiales con destino a las obras de abastecimiento de aguas de esta Villa.

1.º Es objeto del presente concurso el suministro de los materiales necesarios para la construcción de las fábricas, de un depósito regulador, con su juego de llaves, de la tubería de conducción desde este depósito al pueblo y de las fuentes públicas y bocas de riego necesarias para el abastecimiento del pueblo.

2.º Este concurso abarca el suministro de los siguientes materiales:

65.000 kilogramos de cemento Portland artificial.

125 metros cúbicos de arena.

425 metros cúbicos de piedra para mampostería.

1.252 metros lineales de tubería de 100 milímetros de diámetro.

1.350 metros lineales de tubería de 90 milímetros de diámetro.

200 metros lineales de tubería de 80 milímetros de diámetro.

Tres T de 100 milímetros por 100 milímetros.

Una T de 90 milímetros por 90 milímetros.

Cuatro T de 100 milímetros en la rama principal y de 80 milímetros en la derivación.

Dos piezas cónicas para reducción, de 100 milímetros de diámetro a 90 milímetros de diámetro.

Cinco codos de 90º de ángulo y de 100 milímetros de diámetro.

Cinco codos de 90º de ángulo y de 90 milímetros de diámetro.

Tres codos de 45º de ángulo y de 90 milímetros de diámetro.

Dos codos de 22º de ángulo y de 90 milímetros de diámetro.

20 piezas de enchufe y brida de 100 milímetros de diámetro.

20 piezas de enchufe y brida de 90 milímetros de diámetro.

Cuatro alcachofas de 10 milímetros de diámetro.

Cinco fuentes de hierro fundido, con grifos de muelle y llave de paso.

10 bocas de riego completas.

Cinco llaves de compuerta, de 100 milímetros, modelo corriente.

Dos llaves de compuerta, de 100 milímetros, modelo reforzado.

Nueve llaves de compuerta, de 90 milímetros, modelo reforzado.

3.º La tubería y piezas especiales serán de hierro fundido, de enchufe y cordón, y probadas a 20 atmósferas, y las llaves de fundición con cojinetes de bronce.

4.º Todos los materiales habrán de ser puestos a pie de obra, libres de todo gasto, y correrán de cuenta y riesgo del adjudicatario hasta su re-

cepción, siendo también de su cuenta los gastos que origine este concurso.

5.º Con las proposiciones se presentarán gráficos o diseños indicando dimensiones de las fuentes, con explicación de su funcionamiento.

6.º El adjudicatario se obliga a efectuar cuantas pruebas le exija el Ingeniero Director de la obra, para demostrar la buena calidad de los materiales, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

7.º Los concursantes acreditarán debidamente su personalidad y también deberán acreditar, para tomar

parte en este concurso, haber depositado en la Caja general de Depósitos o en la de este Ayuntamiento el cinco por ciento del importe del suministro, en concepto de fianza.

8.º Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento, durante un plazo de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, extendiéndose, por la Secretaría, el correspondiente recibo.

9.º El Ayuntamiento podrá aceptar la proposición que estime más conveniente, en su totalidad o en parte, o rechazarlas todas.

10. Una vez comunicada la adjudicación del concurso a los interesados, éstos elevarán la fianza al diez por ciento del importe de los materiales que suministre, en el término de cinco días, y se procederá al otorgamiento definitivo mediante escritura pública.

11. Los concursantes fijarán el precio del suministro, detallando en la proposición los presupuestos parciales de las distintas partidas que figuren en el apartado segundo, las condiciones de pago y el plazo de entrega, haciendo constar, también, la procedencia de los materiales.

12. El hecho de presentar proposición a este concurso, supone la aceptación de todas las condiciones del mismo, pudiendo este Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, rescindir el contrato con pérdida de fianza.

Robledo de Chavela, a quince de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Tomás M. de Quirós

V.º B.º

El Alcalde,
Antonio Esteban

(A.—402)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de doña María Alcajaga y Ollacarizqueta, contra doña Casimira Sanz Pastor y D. Juan Manuel Montesinos, se saca a la venta, en pública y tercera subasta, la siguiente

Finca:

Una casa en Vallecas y su calle de Santa Teresa, veintidós, barrio de Doña Carlota, partido judicial de Alcalá de Henares, provincia de Madrid. Linda: por su frente o Poniente, con dicha

calle de Santa Teresa; por la derecha, entrando, o Mediodía, con la casa número veinte de la misma calle, propiedad de doña María Espinosa; por la izquierda o Norte, con la casa número veinticuatro de la misma calle, de D. Bautista López; y espalda o Saliente, con tierra, antes de D. Antonio Aguirre, hoy de D. Juan Aguirre. Tiene toda la finca una superficie de quinientos veinte metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, de los que hay edificados en dos plantas y boardillas ciento ochenta metros cuadrados, y en planta baja ciento diez metros cuadrados. En total edificado doscientos noventa metros cuadrados, destinándose el resto, de dicha total superficie, a patio central.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de Abril próximo, a las doce, sin sujeción a tipo, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de quince mil pesetas, tipo que sirvió de base en la segunda subasta.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Luis de Blas

(A.—400)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos por D. Millán Alonso Pombo, representado por el Procurador Sr. Sánchez Valdemero, contra D. Antonio Montero Espinosa y Brejano, sobre reclamación de un crédito hipotecario en garantía de un préstamo de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar por tercera y última vez, en pública subasta, la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Corte, fuera del Ensanche, en la demarcación del Registro de la Propiedad del Norte, a la derecha del camino de Hortaleza, barrio de la Prosperidad, en su plaza de la Independencia, hoy de Méndez Núñez, compuesta: al Poniente, de tres líneas: la primera hace fachada a la calle antes de Garibaldi, hoy Ros de Olano, donde tiene el número siete, y la segunda y tercera líneas, a la plaza de la Independencia; al Norte o izquierda, hace fachada a la calle antes Solano, hoy de Francisco Ra-

mírez; al Saliente o testero, con solar propiedad de doña María Castelar Murillo; al Mediodía o derecha, está compuesta de tres líneas, lindando con terrenos de D. León Saure, de D. Paulino Andrés y con calle de Garibaldi, hoy Ros de Olano, de D. José Orobea; ocupa una superficie de mil quinientos sesenta y seis metros, equivalentes a veinte mil trescientos pies cuadrados. Consta de planta baja, principal, segunda y tercera, existiendo edificado además, en parte del jardín de esta finca, un edificio de dos plantas destinado a garaje y vivienda, con entrada por la calle de Francisco Ramírez, y teniendo otras edificaciones y gallineros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de Abril próximo, a las doce de su mañana, sin sujeción a tipo; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas que sirvió para la segunda subasta de tipo, y que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría que autoriza, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Javier Elola

(A.—396)

Gimeno Antonio (Angel), natural de Ayllón (Segovia), hijo de Inocente y Celestina, de treinta y dos años de edad, soltero, repartidor de vinos, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 9, procesado en causa por hurto, número 812 de 1927, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado en el día de hoy, decretando su prisión, y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—365)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos por D. Victoriano Corrales y Sánchez, contra doña Adela Barragán, viuda de Curiel, sobre pago de cator-

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en el expediente promovido por D. José Luis Escolar Aragón y otros, sobre declaración de herederos abintestado por muerte de doña María del Pilar Escolar y Aparicio, de cincuenta y cinco años de edad, hija de D. Manuel y doña Juana, soltera y de profesión sus labores, cuyo fallecimiento ocurrió en la misma el día seis de Agosto del pasado año, se anuncia por medio del presente edicto la muerte, sin testar, de la doña María del Pilar Escolar y Aparicio, y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus primos carnales don José Luis, D. Carlos, doña Rita Escolar y Aragón; D. Ricardo de la Puerte Escolar, D. Gabriel de la Puerte Escolar, doña Rita de la Puerte Escolar y D. José de la Puerte Escolar; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a solicitarla, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a catorce de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—401)

LATINA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Probo Conde y Sanz, contra D. Vicente Torres y Martínez y doña Tomasa López Izquierdo o sus derechohabientes, sobre cancelación de hipoteca, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de Diciembre de mil novecientos veintisiete.—El Sr. D. José Temes Nieto, Juez de primera instancia del distrito de la Latina. Visto el presente juicio declarativo de menor cuantía pendiente en este Juzgado, y seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Probo Conde y Sanz, ex comerciante y de esta vecindad, defendido por el Licenciado D. Porfirio Arroyo Barreto y representado por el Procurador D. J. Mariano Martín Chico; y de la otra, como demandados, D. Vicente Torres y Martínez y doña Tomasa López Izquierdo e los causahabientes, herederos o representantes legales de los mismos, de ignorado domicilio, representados por los Estrados del Juzgado, sobre cancelación de hipoteca en cantidad de tres mil pesetas, que grava la mitad de la casa número seis moderno, doce y trece antiguo [de la Travesía de la Comadre, de esta Corte,

Fallo:

Que debo declarar y declaro extinguida, por prescripción, la hipoteca de tres mil pesetas que D. Vicente Torres y Martínez constituyó sobre la mitad de la casa número seis moderno, doce y trece antiguo de la Travesía de la Comadre, de esta Corte, por escritura de trece de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis ante el Notario de Madrid D. Juan Cuervo y Avalos, en garantía de la devolución de dote estimada de su esposa doña Tomasa López Izquierdo que originó

la inscripción hipotecaria número ciento cincuenta y siete, obrante al folio doscientos noventa y ocho del tomo diez de hipotecas, por orden de fechas, extendida en veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis y en la inscripción segunda de la finca señalada en el Registro de Madrid con el número mil doscientos setenta y nueve, de la cual es continuación la mil cuatro, folio ciento veintiocho del tomo ochenta y ocho del Archivo, su fecha veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis, y, en su consecuencia, decreto la cancelación de la propia inscripción, mandando que para realizarla, luego que esta sentencia sea firme, se expida el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía, de esta Corte, sin hacer especial condena de las costas de este litigio. Así por esta sentencia que se notificará a los demandados como disponen los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose las cédulas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como lo fueron las de notificación y emplazamiento. Lo pronuncio, mando y firmo, José Temes Nieto.

Y para que sirva de notificación a los causahabientes, herederos o representantes legales de los mismos, de D. Vicente Torres y Martínez y de doña Tomasa López Izquierdo, de ignorados domicilios, expido la presente, como reproducción de la de trece de Diciembre del año último, según lo dispuesto en providencia de hoy, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,

Juan García Inés

(A.—398)

Jefe Provincial del reconocimiento y recepción provisional de las obras de reforma de los dormitorios 5 y 11 y pabellón de enfermería del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, contratadas con D. José Gutiérrez García, que el plazo de garantía de ocho meses que determina el artículo 51 del pliego de condiciones por el cual fueron adjudicadas las obras, comience a contarse desde el día 31 de Diciembre último, en que se verificó dicha recepción, y declarar de abono al contratista la cantidad de 1.469,32 pesetas, importe de la obra de pintura no abonada en la última liquidación por no haberse podido efectuar, según se justificó oportunamente.

16. Autorizar al Ingeniero Director de Vías y Obras Provinciales para que ejecute, por administración, las obras necesarias para la habilitación del camino que ha de conducir al pabellón de Oncología que se está construyendo por esta Corporación en el Instituto del Príncipe de Asturias, y que su importe de 10.245 pesetas se abone con cargo a la partida que «Para jornales de obras por administración» figura en el Capítulo XI «Obras Públicas», artículo 5.º «Reparación de otros caminos, etc.» del vigente presupuesto provincial.

17. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes de las seis bajas y diez ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de Diciembre último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

18. Acceder a lo solicitado por doña María Pérez Suárez, doña Ambrosia Cano Peña, doña Evarista Bermejo, D. Pedro Mena Mateo y doña Urbana Tejedor Rodrigo, concediendo el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas María Castillejo Pérez, Teresa Carrasco Cano, Juana Redondo Bermejo, María González Mena y Margarita Tejedor Rodríguez, números 386, 387, 388, 389 y 390 del Registro de turnos, y cuando este les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

19. Acceder a lo solicitado por doña Milagros García Rodríguez, declarándole de abono la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción celebrada en 23 de Octubre de 1913, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

DIPUTACION PROVINCIAL

RELACION de acuerdos adoptados por la Comisión Provincial Permanente, que se publican en el BOLETIN OFICIAL a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 100 del Estatuto Provincial

Sesión de 10 de Enero de 1928

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Diputado Provincial D. Alberto Ranz; que se comunique el acuerdo a la familia del finado; celebrar un funeral en sufragio de su alma en uno de los Establecimientos provinciales y levantar la sesión en señal de duelo.

Sesión de 12 de Enero de 1928

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.
2. Quedar enterada del oficio del Director del Hospital Provincial, manifestando que, con motivo de las festividades de Pascuas, el Profesor Médico de la Beneficencia Provincial, D. Isidro Sánchez Covisa, donó al Establecimiento, para su distribución entre los enfermos del mismo, 1.400 pasteles, y que se den las gracias a dicho señor por este donativo.
3. Dar las gracias, por su cooperación a la fiesta de Reyes en la Inclusa y demás Establecimientos Provinciales de Beneficencia, al *Heraldo de Madrid*; redactor del mismo, D. Rafael Solís; Doctor D. José Pacheco Berruero, Empresa Rambal, Empresa del Circo de Price, Junta de Damas de Honor y Mérito, D. Miguel Carvajal, señora de Marañón, Doctor Sánchez Covisa y a cuantos hayan contribuido con donativos.
4. Dar las gracias a la Compañía de comunicación aérea Madrid-Barcelona «Iberia», por las atenciones dispensadas al señor Presidente

UNIVERSIDAD

EDICTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, por auto de veintinueve de Febrero último, ha declarado en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Anónima «Pescaderías Coruñesas», considerando a la misma en estado de insolvencia provisional; habiéndose acordado también en dicho proveído convocar a la Junta general de acreedores de mencionada Sociedad, la que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de Abril próximo, a las tres de su tarde, y anunciar dicho acto por medio del presente, sirviendo a la vez de citación a todos los acreedores de la Sociedad, cuyos domicilios se ignoran, para que puedan concurrir a la precitada Junta personalmente, o por medio de representantes, con poder suficiente, o sus cesionarios por endoso o transferencia.

Madrid, primero de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Quirós. — Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

Fermín Suárez Jiménez

(Núm. 717)

(A.—394)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

EDICTO

En cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal de

Irún y dimanante de autos de juicio verbal seguidos a instancia de don T. Artemio Balmaseda, Procurador, en nombre del crédito S. Loinaz, vecino de San Sebastián, contra D. Angel Rapallo Orts, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, varios bienes muebles que le fueron embargados al demandado y que han sido tasados por el Perito en quinientas setenta y siete pesetas.

El remate tendrá lugar el próximo día treinta de los corrientes, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Belén, número dos, piso segundo, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, trece de Marzo de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado)

(D.—54)

14.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

A las diez y media horas del día 21 del actual y en el Cuartel de la Guardia Civil de las Delicias, sito en la calle de la Batalla del Salado, número 34, tendrá lugar, en pública subasta, la venta de tres caballos dados de desecho por la Comandancia de Caballería.

El importe de este anuncio, así como una peseta por caballo, que corres-

ponde a la voz pública, será de cuenta de los compradores.

Madrid, 9 de Marzo de 1928.

El Primer Jefe,
Antonio L. Rodríguez
(E.—92)

Junta general de Accionistas de la Sociedad general de Edificación Urbana, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad general de Edificación Urbana, S. A., se convoca para el día 30 del corriente mes de Marzo, a las seis de la tarde, en primera convocatoria, y a las siete, en segunda, la Junta general ordinaria de accionistas, que determinan los Estatutos sociales.

La reunión tendrá lugar en el domicilio social, carretera de Chamartín de la Rosa, hotel, número 5.

Madrid, 14 de Marzo de 1928.

El Secretario general,
Antonio Hermosilla

V.º B.º

El Presidente,
Augusto Vivero

(A.—393)

AVISO

El derecho a recoger el Crucifijo ofrecido a quien tuviera la papeleta con el número del premio mayor de la Lotería de Navidad última, y que estuvo expuesto en la joyería Canales, Felipe III, uno y tres, caduca en treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintiocho.

(A.—399)

SUBASTA VOLUNTARIA

En la Notaría de D. Mateo Azpeitia se venderá, en esta forma, el día diecisiete del corriente, a las once de la mañana, la casa número veintiuno de la calle de Ríos Rosas, de esta Corte, por el tipo, en alza, de setenta y cinco mil pesetas con la hipoteca del «Hogar Español» de ciento sesenta y cuatro mil setecientas pesetas líquidas que sobre ella pesa.

Pliego de condiciones y títulos de propiedad, en la Notaría.

(A.—403)

AVISO

Se ha traspasado la tienda de comestibles sita en la calle de Río Rozas, número uno, Tetuán de las Victorias (Madrid), de la propiedad de D. Pedro Cristóbal Fernández, a don Pablo Redondo; lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro, dentro del plazo de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación del presente, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

(A.—395)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.
MADRID

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 53.202

de la Corporación con motivo de la inauguración de la línea aérea Madrid a Barcelona.

5. Quedar enterada del oficio de la Intervención de Fondos Provinciales, manifestando que con fecha 31 de Diciembre último y cargare número 1.762, tuvo ingreso en la Caja Provincial, por la Sociedad Anónima Nueva Plaza de Toros de Madrid, la cantidad de 112.500 pesetas, importe del trimestre adelantado del arrendamiento de la Plaza actual, de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del vigente contrato de arrendamiento.

6. Quedar enterada y conforme del oficio del señor Diputado Visitador del Hospital Provincial, participando que por el Director del mismo se ha firmado el correspondiente contrato con la Unión Eléctrica Madrileña para el suministro de energía eléctrica para el funcionamiento del lavadero y secadero mecánico del Establecimiento, al precio de treinta y cinco céntimos kilovatio hora.

7. Autorizar al señor Diputado Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para que, por administración, ejecute las obras de reforma de las escaleras del vestíbulo derecha y W. C. de los patios correspondientes a la misma, y que su importe de 22.132,11 pesetas se abone con cargo a la partida de 23.000, consignada a tal efecto en la Relación 9.ª «Obras» del presupuesto parcial vigente del Establecimiento.

8. Aprobar la inversión hecha por la S. A. Nueva Plaza de Toros de Madrid de los talones números 428.795 y 428.796, por valor de 30.000 y 20.000 pesetas, respectivamente, que fueron invertidas en pagos de materiales y jornales de las obras de construcción de dicha Plaza, durante las semanas 320 y 321, comprendidas en los días 11 a 24 de Diciembre último, por haberse cumplido cuantos requisitos determina la condición tercera de la segunda estipulación del vigente contrato y acuerdo de 8 de Agosto último.

9. Devolver a la Casa Carbonell y Compañía, instaladora del lavadero mecánico en el Hospital de San Juan de Dios, la fianza que constituyó para responder de su compromiso, por no haber quedado afecta a responsabilidad, debiendo previamente justificar que ha satisfecho a la Hacienda Pública los derechos por cancelación de la misma.

10. Aprobar la recepción definitiva de las obras de un pabellón de

nueva planta para garaje y otras dependencias del Asilo de San José, por haber transcurrido el plazo de garantía de 45 días, que determina el artículo 80 del pliego de condiciones por el que fueron adjudicadas las obras a D. Joaquín Ortigosa y García, y que antes de abonar a éste el importe del quinto y último plazo, que quedó en concepto de fianza, se publique el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 1.597 del Código Civil.

11. Que en virtud de lo interesado por el señor Comisario Regio del Canal de Isabel II, se ordene al Arquitecto e Ingeniero Provinciales, señores Fort y Arespachoga, se pongan en comunicación directa con el Ingeniero de dicho Canal, D. Francisco Parellano, para que, de común acuerdo, lleven a efecto una decisiva valoración del material sobrante de la desviación de la línea eléctrica de alta tensión que cruzaba los terrenos del Monte de Valdelatas, donde se construye el nuevo Hospicio Provincial.

12. Contestar al oficio del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, fecha 24 de Diciembre último, dando cuenta de la aglomeración de enfermos en el Hospital Provincial, que esta Corporación se ha dirigido al excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública solicitando la apertura de los pabellones de la Moncloa, dependientes del Patronato de la Ciudad Universitaria, para solucionar de esta forma el conflicto planteado.

13. Reiterar al señor Diputado Visitador de la Inclusa la facultad que le fué otorgada por decreto de la Presidencia de 26 de Junio último, para que estudiara la forma de trasladar, con urgencia, a otros locales, las acogidas del Establecimiento, y que si para ello fuese preciso realizar alguna obra, se formule por el Arquitecto Provincial el oportuno proyecto, a fin de someterlo a la aprobación de la Corporación.

14. Quedar enterada de la certificación remitida por el Arquitecto Jefe Provincial del reconocimiento y recepción provisional de las obras de reparación de la Sala 29 y servicios anejos a la misma, del Hospital Provincial, contratadas con D. José Gironella Burgés, y que el plazo de garantía de tres meses que determina el artículo 39 del pliego de condiciones que sirvió para la adjudicación, comience a contarse desde el 31 de Diciembre último, en que se verificó dicha recepción.

15. Quedar enterada de la certificación remitida por el Arquitecto